



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO - SUCRE**  
**Código del Juzgado: 700013103006**

Sincelejo, quince (15) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

Proceso: ACCION DE TUTELA  
Radicación: 70001-3103-006-2026-00086-00  
Accionante: HABRAHAM JOSÉ ÁLVAREZ TOSCANO  
Accionado: UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 - UT FGN 2024  
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El señor HABRAHAM JOSÉ ÁLVAREZ TOSCANO, actuando a causa propia, presenta acción de tutela contra la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 - UT FGN 2024 y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos en condición de mérito y confianza legítima.

Como quiera que la solicitud de tutela cumple con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes procederá a su admisión.

Ahora bien, el estudio involucra a los participantes del Concurso de Méritos FGN 2024, empleo ASISTENTE FISCAL I, modalidad ingreso, por lo que se dispondrá oficiosamente su vinculación a esta acción constitucional en aras de no vulnerar sus derechos fundamentales a la defensa y al debido proceso.

Por otro lado, el actor solicita como medida provisional, la suspensión de la publicación de la lista de elegibles y su recalificación, hasta tanto se cumpla con el derecho fundamental de igualdad a todos los intervinientes.

Con relación a esa solicitud, en virtud del artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, vislumbra el despacho que no se cuenta con elementos de juicio suficientes que permitan dilucidar la urgencia de la medida, pues revisados los anexos de la demandada, no se evidencia que se pueda causar un perjuicio irremediable al actor por esperar hasta la resolución de la presente acción de tutela, pues no se aporta prueba siquiera sumaria verbigracia cronograma del concurso que permita advertir de la ocurrencia de tal perjuicio; sumando a que, de acuerdo a lo manifestado por el mismo actor, el concurso no esta en etapa de nombramiento, que pueda consolidar una situación consolidada, incluso, aún no sea publicado la lista de elegibles. Así, se negará la medida solicitada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo, Sucre,

**RESUELVE:**

**1º-** Admitir la presente acción de tutela impetrada por el señor HABRAHAM JOSÉ ÁLVAREZ TOSCANO, en causa propia, contra la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 - UT FGN 2024 y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

**2º-** Ténganse como pruebas los documentos aportados por la parte accionante en su demanda y déseles el valor probatorio que merezcan al momento de fallar.

**3º-** Oficiese a la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 - UT FGN 2024 y a

la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN o a quien haga sus veces, para que de manera inmediata o a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas contadas a partir de su notificación, rindan al despacho un informe completo acerca de los hechos en que se fundamenta la presente acción de tutela, debiendo acompañar al mismo toda la documentación que sobre el caso particular se encuentren en su poder y alleguen las pruebas que considere necesarias para la defensa de sus intereses.

Adviértasele al accionado que, en caso de no allegar la información requerida dentro del término indicado, se tendrán por ciertos los hechos afirmados por el accionante y se entrará a resolver de plano, conforme lo disponen los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

4º- Vincular a este trámite a los participantes del Concurso de Méritos FGN 2024, empleo ASISTENTE FISCAL I, modalidad ingreso, conforme se motivó.

5º-. Oficiar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y a la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 - UT FGN 2024, para que de manera inmediata informen a los participantes del Concurso de Méritos FGN 2024, empleo ASISTENTE FISCAL I, modalidad ingreso, la existencia de la presente acción de tutela, y les hagan saber que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de su notificación, pueden ejerzan su derecho de defensa y contradicción y allegar las pruebas que considere necesarias para la defensa de sus intereses.

6º- Notifíquese este auto a las partes por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Zuleyma Ac.*

**ZULEYMA ARRIETA CARRIAZO**

Juez

Firmado Por:

**Zuleyma Del Carmen Arrieta Carriazo**

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be501d9aa172ed6bd185b42d8f74a8078da46da5003cd6d1d4c5efcf3e71c610**

Documento generado en 15/05/2026 10:45:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>